



- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN -

Referencias:

Expediente núm.: 2021/AR43U/00001498
Contratista: REPARACIONES NAVALES F SÁNCHEZ, S.L.
Carta de la empresa: 20/09/2021
Informe Asesoría Jurídica.....: 05/10/2021
Informe Intervención Delegada.: 08/10/2021

RESOLUCIÓN DEL CORONEL INTENDENTE DE SAN FERNANDO POR LA QUE SE PRORROGA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ACERO Y ESTANQUEIDAD DEL BUQUE JUAN SEBASTIÁN ELCANO (EXPEDIENTE 2021/AR43U/00000451).

RESULTANDO

1º.- Que, en fecha 1 de septiembre de 2021 se formalizó el expediente 2021/AR43U/00000451 **MANTENIMIENTO DE ACERO Y ESTANQUEIDAD DEL BUQUE JUAN SEBASTIÁN ELCANO**, entre la Armada Española y la empresa B11309754 REPARACIONES NAVALES F SÁNCHEZ, S.L., con un plazo total de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o se agote el crédito (lo que ocurra antes) y por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

CONSIDERANDO

1º.- Que la necesidad que dio origen al contrato inicial persiste.

2º.- Que la Jefatura de Mantenimiento no dispone de medios personales ni materiales suficientes para atender la ejecución de los trabajos objeto del contrato.

3º.- Que la empresa adjudicataria viene realizando sus trabajos a plena satisfacción para la Armada.

4º.- Que por todo lo anterior el Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz solicita la prórroga del contrato desde 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o agotar crédito (lo que ocurra antes) y por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

5º.- Que el punto 7.1 del anexo I del PCAP recoge la posibilidad de prorrogar el contrato, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de CINCO (5) años.

6º.- Que se ha seguido la tramitación legal oportuna constando los informes favorables de Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada.



A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º.- La prórroga del expediente 2021/AR43U/00000451 MANTENIMIENTO DE ACERO Y ESTANQUEIDAD DEL BUQUE JUAN SEBASTIÁN ELCANO, desde el 15 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 o agotar crédito (lo que ocurra antes) y por un importe de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

2º.- La presente resolución será notificada al interesado en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos podrá interponerse Recurso de Potestativo de Reposición, en la forma y plazos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz o del Tribunal Superior de justicia del domicilio del contratista (a su elección), en el plazo de dos (2.-) meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se le notifique al contratista el acto expreso que pone fin a la vía administrativa. Todo ello de acuerdo con los artículos 25, 45, 46 y siguientes y demás aplicables de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución se expide en virtud del RD 1011/2013, de 20 de diciembre (BOE 311), y de las facultades delegadas por Orden DEF/244/2014, de 10 de febrero (BOE 46).

San Fernando, de de 2021

EL CORONEL DE INTENDENCIA
INTENDENTE DE SAN FERNANDO